

Consulta Pública previa para elaborar el Decreto __/2024, de ____, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el visón europeo (*Mustela lutreola*) y se aprueba un Plan de Recuperación en Aragón

<p>Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>Mediante el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, se desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, considerando al visón europeo «en peligro de extinción».</p> <p>Por su parte, el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón incluye a la especie en la misma categoría de protección.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>En los estudios de los últimos años se detecta una cierta tendencia regresiva de la especie en su ámbito de distribución que incluye algunos tramos del río Ebro, así como las subcuencas del Huecha, Queiles, Arba, Barrancos de Castiliscar y Alera, Onsella y Aragón.</p> <p>Las principales amenazas que afectan a la especie se relacionan con la alteración del hábitat donde está presente la especie causada por infraestructuras que modifican los cauces (canalizaciones, defensas, acequias, presas...), extracciones de gravas y arenas, detracciones de agua para usos eléctricos o agrarios y eliminación de los bosques de ribera, lo que provocan la fragmentación, reducción y aislamiento de sus poblaciones.</p> <p>Igualmente se habrá de tener en cuenta que la presencia del visón americano es una fuerte amenaza para el visón europeo en buena parte de su área de distribución nacional</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Según el artículo 59 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como el artículo 9.1 a) del Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, las especies incluidas en la categoría de amenaza “en peligro de extinción” exigen la aprobación de un plan de recuperación.</p>

Objetivos de la norma	<p>El decreto tiene por objeto el establecimiento de un régimen de protección para el visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) y la aprobación del plan de recuperación de la especie.</p> <p>Más concretamente, la norma reglamentaria contribuirá a definir el nuevo ámbito de aplicación del plan de recuperación e incorporar un nuevo régimen de protección ambiental sobre la especie en peligro de extinción.</p> <p>Por su parte, el objetivo básico del plan de recuperación del visón europeo que se plantea es detener e invertir la tendencia regresiva detectada en sus núcleos poblacionales y frenar la degradación de sus hábitats.</p> <p>Para ello el plan de recuperación, a la vista de las amenazas existentes, abordará varios objetivos específicos centrados en conocer con mayor precisión los límites de distribución y las áreas susceptibles de ser colonizadas por la especie, ejercer un control efectivo sobre las actividades que supongan una amenaza para la especie, fomentar la investigación y el seguimiento y realizar campañas de divulgación y sensibilización sobre la especie.</p> <p>Así pues, para la consecución de los objetivos el plan pretende abordar las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conservar, gestionar, restaurar, ampliar y dar continuidad a los ecosistemas fluviales que sirven de hábitat para la especie.- Conservación de la especie, actuando simultáneamente en los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none">a) Erradicar la población del visón americano en la cuenca del Ebro y en toda el área de distribución natural del visón europeo.b) Reducir el riesgo de la mortalidad no natural que puede afectar a la población.c) Reducir o evitar el aumento del nivel de sustancias contaminantes y tóxicas presentes en los ríos y zonas húmedas que puedan afectar negativamente a la reproducción, desarrollo del visón europeo.d) Actuar en la prevención de la transmisión de afecciones por epizootias y otras patologías que afecten a la especie.
------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none">- Impulsar la Conservación Ex situ del Visón europeo contribuyendo a la preservación a largo plazo de las características genéticas, ecológicas y etológicas de la especie, y a la producción de los ejemplares destinados a las traslocaciones con fines de conservación.- Favorecer la expansión de la especie mediante programas de traslocación con fines de conservación: refuerzo poblacional o colonización asistida (establecimiento de nuevos núcleos) a partir de ejemplares procedentes del Programa de Conservación Ex situ.- Impulsar nuevas líneas de estudio, investigación y seguimiento de la especie.- Mantener y desarrollar las líneas de cooperación, coordinación y colaboración, tanto a nivel local (ayuntamientos, asociaciones, regantes, agricultores y otros organismos englobados dentro del área de distribución de la especie), como a nivel nacional (Confederaciones, Ministerio, Comunidades Autónomas) e internacional.- Mejorar la divulgación y sensibilización social entorno a la especie.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>El visón europeo es una especie de fauna catalogada «en peligro de extinción» para el territorio aragonés, lo que le otorga el régimen de protección derivado de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su redacción modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y por la Ley 7/2018, de 20 de julio.</p> <p>Por consiguiente es necesaria la aprobación preceptiva de un decreto del Gobierno de Aragón que tenga por objeto el establecimiento de un régimen de protección para la especie en Aragón junto al plan de recuperación del visón europeo, que tendrá por objetivo promover las acciones de conservación necesarias para conseguir disminuir significativamente la elevada probabilidad de extinción y detener e invertir el proceso de regresión de la especie.</p>